

PRESENTACIÓN:
DE CNOSOS A OURENSE

Prof. Dr. Roberto O. Bustillo Bolado
Decano da Facultade de Dereito



Copa de Aison (século VI-V a.C.); *Museo Arqueológico Nacional, Madrid*.
Na escena, Teseo derrota o Minotaruo en presenza da Deusa Atenea.

Cuenta la leyenda que hace mucho, mucho tiempo, quién sabe cuántas generaciones antes de la guerra de Troya, el todopoderoso rey Minos -el monarca que gobernando desde Cnosos, en Creta, acabaría dando nombre a una cultura durante siglos dominadora del Mediterráneo oriental- envió a su hijo Androgeo a competir en los juegos de Atenas. La superioridad de Androgeo sobre todos sus rivales fue tan aplastante que el anfitrión, Egeo, rey de Atenas, concentrando en su puño toda la indigna envidia y humillación que sentía su pueblo, cometió la ignominia de matarlo. La reacción del monarca cretense no se hizo esperar, movilizó su poderosa flota de combate, sitió Atenas, la derrotó con la misma facilidad con la que su hijo había triunfado en los juegos e impuso a Egeo la paz bajo unas terribles condiciones: los atenienses tendrían que enviar a Creta cada nueve años a lo más selecto de su juventud, siete muchachos y siete doncellas, para ser ofrecidos en sacrificio a un terrible monstruo, el Minotauro, que Minos mantenía encerrado en un laberinto construido por Dédalo. Confiando Minos en la fiereza de la bestia y en lo inextricable de la obra del más célebre arquitecto e inventor de su tiempo, determinó que el tributo de sangre dejara de pagarse sólo cuando algún ateniense lograra escapar con vida.

Pasaron los años, Atenas ya había cumplido en dos ocasiones con la penalidad impuesta y, al llegar la tercera, Teseo –quien estaba llamado a suceder a su padre, Egeo, en el trono- se ofreció para ir a Creta como uno más de los catorce designados para el sacrificio, y así poder enfrentarse al monstruo y matarlo. Le dijo al rey que embarcaría rumbo a la isla mediterránea en una nave con velas negras (el color de quienes van al encuentro con la muerte) y que, si resultaba victorioso, ordenaría cambiarlas a su regreso por otras de color blanco, para que nada más aparecer la nave por el horizonte todo el mundo supiera del éxito de su misión.

El príncipe ateniense llega a Creta, allí conoce a Ariadna, la hermosa hija del rey Minos, y Ariadna y Teseo descubren juntos posiblemente el amor y probablemente que aliándose pueden contribuir a satisfacer sus respectivos intereses: los del joven ateniense, vencer al monstruo y liberar a su pueblo del tributo de sangre, y los de la joven cretense, deshacerse de su molesto hermanastro (aunque parezca mentira, el Minotauro y Ariadna eran hermanos de madre) y escapar para siempre del férreo control de su padre. Ariadna le ofrece ayuda a Teseo y éste, a cambio, se compromete a casarse con ella y a sacarla de la isla. La ayuda de Ariadna consiste en una espada mágica con la que el héroe heleno da muerte al Minotauro y en el consabido ardid del ovillo de lana con el que Teseo consigue encontrar la salida del laberinto. El joven príncipe cumple con parte de lo pactado y ayuda a Ariadna a dejar atrás Creta, pero, aprovechando que durante el viaje la bella se queda dormida (el interés del joven en desposar a la princesa era nulo), la desembarca en la Isla de Naxos (donde Ariadna, tras despertar y el consiguiente disgusto, acabará siendo felizmente seducida por Dionisio), y prosigue sin ella su viaje de regreso a Atenas. No obstante, la historia no termina del todo bien para Teseo, pues olvida dar la orden de cambiar las velas; así, cuando el rey Egeo ve sobre el horizonte la recortada silueta negra de la nave de su hijo, piensa que Teseo ha fracasado y muerto, y presa del dolor se suicida arrojándose al vacío.

La narrada no es más que una de las versiones que se pueden contar de la leyenda a la vista de las muchas fuentes que es posible encontrar desde la antigüedad griega (comenzando por breves referencias en Homero) hasta el mundo clásico romano (Plutarco y Ovidio). De todas ellas, sin embargo, se desprenden varios elementos centrales comunes: el ateniense Teseo combate en suelo de Creta, gracias a la ayuda de Ariadna logra la victoria y se lleva consigo a la princesa rumbo a Atenas, pero ésta nunca llega a pisar el suelo del continente.

El filólogo británico Geoffrey S. Kirk señalaba entre los rasgos diferenciadores de la mitología griega respecto de otras mitologías de otras culturas de la antigüedad el escaso protagonismo de elementos fantásticos y la

notable presencia de reminiscencias históricas¹. El éxito de Schliemann (con probable adorno literario por parte del propio mercantilista, soñador, resolutivo, poco escrupuloso y autodidacta anticuario alemán) dejándose guiar por Homero y *La Iliada* para encontrar el emplazamiento de la legendaria Troya en los años setenta del siglo XIX es una buena muestra de ello ¿Podrán encontrarse también reminiscencias históricas en la leyenda de Teseo y Ariadna?, ¿cuál será el posible sustento real que se oculta tras la apariencia mitológica y literaria?

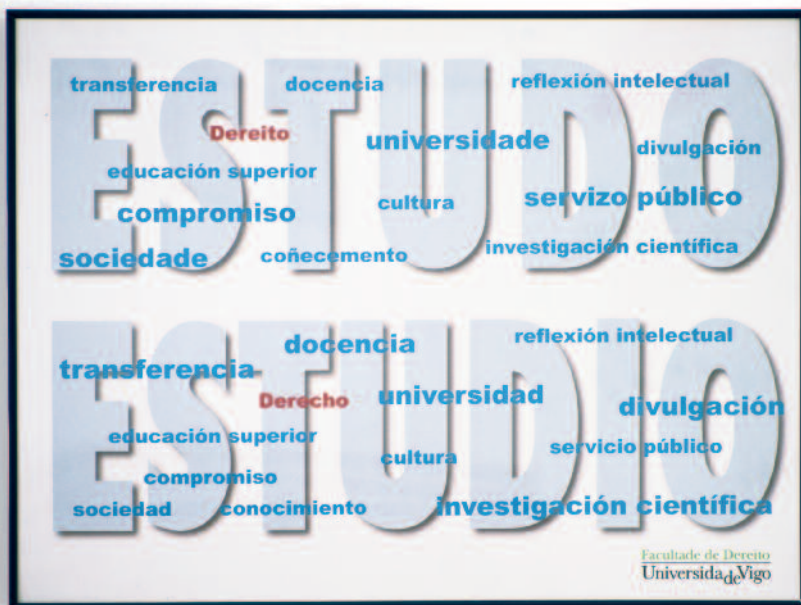
La alambicada y folletinesca explicación de Paléfato² (sin duda, más fruto del sentido del humor del mitógrafo griego que de la pretensión de historicidad) no resulta verosímil. Sí lo es, por el contrario (en la línea recogida por C.W. Ceram³) pensar que la leyenda oculta un pasado hecho bélico en suelo cretense, en el que los invasores continentales (Teseo) contaron con el apoyo de una facción local (Ariadna). A la vista de los hallazgos de la arqueología, sabemos que el palacio de Cnosos fue destruido en varias ocasiones; la primera en el entorno del 1700 a.C., quizá por un terremoto, quizá por el sustento histórico de la leyenda de la muerte del Minotauro; la última, por la catastrófica explosión del volcán de la isla de Tera, a algo más de cien kilómetros al norte, que a mediados del segundo milenio a. C. afectó a toda Europa y la cuenca mediterránea y provocó una serie de terremotos y un tsunami que arrasaron Creta, marcaron el comienzo del declive de la cultura minoica y, quizá, fueron el sustento real del mito de la Atlántida.

Leyendas, viejos textos, restos arqueológicos... son los medios con los que cuentan historiadores y antropólogos para reconstruir nuestro pasado, para buscar la realidad de unos hechos en parte ocultos o deformados por las arenas del tiempo. Si sustituimos los restos arqueológicos por pruebas físicas, y las leyendas y viejos

¹ KIRK, G. S.: *Myth: its Meaning & Functions in Ancient & other Cultures*, Syndics of the Cambridge University Press / University of California Press, USA, 1975, pgs. 172 ss.

² PALÉFATO, "Sobre fenómenos increíbles", en SANZ MORALES, M. (Ed.): *Mitógrafos griegos*, Akal/Clásica, Madrid, 2002, pgs. 189 ss., en concreto, 223.

³ CERAM, C.W.: *Dioses, tumbas y sabios*, Ed. Orbis, (Trad. de Manuel Tamayo), 1985, Barcelona, pg. 48.



Universidade de Vigo Facultade de Dereito	5º andar →	Dereito Internacional Privado Dereito Internacional Público	Dereito Constitucional Dereito Romano Historia do Dereito
	4º andar →	Dereito Penal Filosofía do Dereito	Dereito Civil Dereito Procesual
	3º andar →	Dereito Administrativo Dereito Mercantil	Dereito Financeiro e Tributario Dereito do Traballo e da Seg. Soc. Dereito Mercantil
	2º andar →	Aulas 2.1 a 2.3	Aulas 2.4 a 2.5
	1º andar →	Aulas 1.1 a 1.3	Aulas 1.4 a 1.5
	Baixo	← Salón de Graos ← Conserxaría ← Cafetería ← Administración e Decanato	→ Aula Magna Concepción Arenal → Sala Videokonferencia → Seminario 0.1 → Aula Aranzadi → Delegación de Estudiantes
	Soto	Garaxe	

textos por declaraciones de partes y testigos, venimos a encontrarnos con los instrumentos de los que disponen jueces y magistrados para reconstruir la realidad que sustenta cada conflicto jurídico intersubjetivo y conforme a la cual deben dictar sus sentencias, realidad muchas veces oculta o deformada por los propios protagonistas del conflicto. Como explicaba a mediados del siglo XX el magistrado Manuel de la Plaza, “el hombre que juzga ha de comprender, a través del relato no siempre fiel de una realidad que no ha vivido, una verdad que con harta frecuencia se le presenta deformada por contrapuestos y no siempre limpios intereses, que le ofrecen sutilmente envueltos en el manto del derecho”⁴.

Todas las profesiones jurídicas tienen que ver con el Derecho, pero también con la realidad o la verdad sobre la que éste despliega sus efectos: los jueces y magistrados dictan sentencia conforme a ella (sea *material*, sea *formal*, según en cada caso dicten las reglas del juego); los fiscales y abogados también contribuyen en la medida en que (los primeros en defensa de la legalidad y los segundos en defensa de los intereses de sus clientes) tienen el deber ético y jurídico cooperar con la Administración de justicia⁵; notarios, registradores y demás fedatarios públicos la certifican; inspectores de Hacienda o de Trabajo la investigan...

Pero, en todo caso, la expuesta no es más que una de las manifestaciones de la doble dimensión de la realidad en relación con el Derecho. La segunda también se proyecta sobre todas las profesiones jurídicas y, muy especialmente, sobre quienes desde el ámbito académico tienen (tenemos) por función estudiarlo y facilitar la formación de los futuros juristas.

Esa segunda dimensión consiste en considerar la realidad como un instrumento de primer orden en la interpretación y aplicación de la norma jurídica. El Derecho no se agota en un mero *deber ser* abstracto respaldado por el poder coactivo del Estado; es una construcción abstracta, sí, pero cuyo destino es ser aplicada en el mundo real de lo concreto, y cuyo sentido e interpretación

⁴ PLAZA, Manuel de la: *La magistratura y sus hombres*, Madrid, 1957, pg. 11.

⁵ Tít. I del Libro VII de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, *del Poder Judicial*.

ni debe ni puede desligarse de la realidad. Es por ese motivo por el que el Código Civil en su artículo 3.1 preceptúa que las normas jurídicas deben interpretarse conforme a “la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas”. Al fin y al cabo, como explicaba Alf Ross, “el Derecho en acción y las normas jurídicas no son dos esferas independientes de la existencia, sino diferentes aspectos de una misma realidad”, una realidad bifronte que no puede ser desconocida por el operador jurídico pues (el jurista danés utiliza el “juez” como paradigma de las profesiones jurídicas) “el juez no está motivado exclusivamente por las normas jurídicas; sino también por los fines sociales y por la captación teórica de las conexiones sociales relevantes para el logro de estos fines”⁶.

Y esa labor de formar futuros juristas y de estudiar el Derecho y sus conexiones (en tanto en cuanto producto cultural y herramienta social) con la realidad histórica en la que surge y con la realidad presente en la que debe ser interpretado y aplicado, es la que, con la modestia y la solidez propias de la institución universitaria, se ha ido desarrollando en Ourense por la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo desde hace ya un cuarto de siglo (el mismo tiempo de viaje con el que cuenta nuestra Universidad). Veinticinco años en los que (como en las páginas que siguen a esta introducción irán contando personas

⁶ Los dos entrecomillados son traducción de ROSS, Alf: *On Law and Justice*, The Lawbook Exchange, Ltd. Clark, New Jersey, 2004 (Originally published: Berkeley, University of California Press, 1959), pgs. 19 y 20.

Más recientemente, desde España, incluyendo una necesaria referencia a la dimensión histórico-cultural del Derecho (también reflejada en el art. 3.1 del Código Civil), señala LUÍS MARTÍN REBOLLO que “el Derecho no procede del silencio del laboratorio, no procede inicialmente de la lógica, sino que se decanta en el fragor de la historia y de los intereses que subyacen en toda colectividad (...) He ahí, pues, cómo ese conjunto complejo de normas que llamamos Ordenamiento jurídico, que se articula en técnicas, principios y conceptos, no está en absoluto desvinculado de la realidad que le rodea, sino inmerso en ella (...) [por ello] el jurista debe ser un hombre medianamente culto y con sentido común (...) que, además, maneja una técnica sutil (...) y unos instrumentos decantados por la historia y por las normas desde una idea final de objetivos y tendencias; idea de fin que no es otra que la que señala en las modernas sociedades democráticas el texto de sus Constituciones”, MARTÍN REBOLLO, LUÍS: *Leyes administrativas*, 20ª ed., Aranzadi, Pamplona, 2014, pg. 59 (“Una pregunta clave: para qué sirve el Derecho. Sobre el Derecho como objeto de conocimiento”, § II.2 de la “Introducción al Derecho Administrativo y guía para su estudio”).

que a lo largo de este tiempo han ido desarrollando relevantes funciones de representación y servicio en la Facultad de Derecho y en el Rectorado de nuestra Universidad)⁷, pueden destacarse los siguientes hitos:

CURSO	HITO
1989/90	Creación en Ourense de la <i>Facultade de Dereito da Universidade de Vigo</i> (Decreto de la Xunta 4/1990, de 31 de julio).
1990/91	Comienzo en el <i>Edificio de Facultades</i> de la actividad académica de la Facultad con 220 estudiantes matriculados, 4 profesores doctores y el plan de estudios de 1953.
1993/94	Creación en el Campus de Vigo de una sección delegada de la Facultad (ya en el siglo XXI, por Decreto de la Xunta 66/2002, de 28 de febrero, esta sección delegada acabará convirtiéndose en un nuevo centro universitario: la <i>Facultade de Ciencias Xurídicas e do Traballo</i>).
1994/95	Nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Derecho (homologado el 12 de abril de 1994).- Acto de licenciatura de la I promoción.
2000/01	Traslado al <i>Edificio Xurídico-Empresarial</i> .
2005/06	Creación de la <i>web</i> institucional de la Facultad www.dereito.uvigo.es / www.derecho.uvigo.es
2006/07	El Decreto de la Xunta 13/2007, de 1 de febrero, autorizó la implantación del <i>Máster en Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente (DUMA)</i> , con 60 ECTS y docencia presencial; fue, en el ámbito jurídico, el primer título oficial de posgrado adaptado a Bolonia de la Universidad de Vigo y uno de los primeros del sistema universitario de Galicia. Durante su vigencia, hasta el curso 2013/14, se formaron en él 156 estudiantes.
2008/09	Autorización de la implantación del Grado en Derecho (Decreto de la Xunta 385/2009, de 27 de agosto).
2010/11	El Decreto de la Xunta 150/2010, de 16 de septiembre, autorizó la implantación del <i>Máster en Información Técnica del Medicamento</i> , con 60 ECTS y docencia virtual. Hasta el curso 2014/15, se formaron en él 52 estudiantes.
2012/13	Autorización de la implantación del Máster Universitario en Abogacía, 90 ECTS en dos cursos académicos y docencia presencial (Orden de la <i>Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria</i> , de 8 de noviembre de 2012).
2012/13	Aprobación de la simultaneidad de Estudios ADE-Derecho en el Campus de Ourense a partir del curso 2014-2015 (Acuerdo del <i>Consello de Goberno da Universidade de Vigo</i> , de 12 de febrero de 2014).- Aprobación de una modificación en la Memoria del título del Grado en Derecho que, entre otros aspectos, permite avanzar a la Facultad en la línea estratégica de la especialización del "Campus del Agua".
2014/15	Postgraduación de la I Promoción del Máster en Abogacía.

⁷ Quiero en estos momentos dejar constancia de mi sincero agradecimiento a todos ellos por su valiosa y desinteresada colaboración.

Este libro es un homenaje y un recuerdo a las miles de personas que han formado parte de esta Facultad, que han ido viviendo los expuestos hitos y que han contribuido a ellos bien como estudiantes, bien como personal docente e investigador (PDI), bien como personal de administración y servicios (PAS); porque una Facultad no es un edificio (de la misma forma que un Ayuntamiento no es la casa consistorial o *a casa do Concello*), sino el conjunto de personas que formando parte de la comunidad universitaria estudian o trabajan en ella. Las personas pasan, cambian con el tiempo, unas suceden a otras, pero el conjunto permanece; de ahí el origen del concepto *subjetivo* de “Universidad” (*universitas personarum*), que en la baja edad media acabó sustituyendo al *objetivo* y más antiguo concepto de *Studium Generale*.

Ese homenaje consta de una pequeña historia de la Facultad contada por las seis personas que a lo largo de este cuarto de siglo ejercieron sucesivamente funciones decanales⁸ (enmarcadas por un prólogo y un epílogo de quienes respectivamente eran Rectores en el momento de creación de la Facultad y en el momento en que ésta entró en su vigésimo quinto aniversario), acompañada de una visión de conjunto de la profa. Dra. M^a Dolores Fernández Fustes, *25 años caminando juntos*, quien hace ya casi un cuarto de siglo fue una de las doscientas veinte personas que se matricularon en el primer curso de la primera promoción de esta Facultad, que cinco años después fue reconocida con el premio extraordinario de licenciatura, que en la actualidad forma parte de su equipo profesional como PDI con plena capacidad docente e investigadora, y que es una de las personas con más años de experiencia acumulada desarrollando como PDI labores de gestión en nuestro Centro. La profesora Fernández Fustes escribe en nombre de todos, tanto de quienes como ella más tiempo han formado parte de

⁸ Cada capítulo se encabeza con un título que acota el periodo temporal y con un subtítulo con el que he tratado de sintetizar los aspectos más destacados de cada uno de los seis periodos, permitiendo así que con un simple repaso del sumario de este libro se pueda visualizar el ordenado y sistemático progreso institucional de esta Facultad a lo largo de estos primeros veinticinco años de historia. Cada capítulo también incluye una imagen del autor o autora acompañada de dos citas (una propia y otra ajena) libremente seleccionadas por cada uno de ellos.

esta pequeña comunidad universitaria [es el caso de Mónica Siota (también alumna entonces y profesora ahora), o de otros profesores que llevan veinticinco años –o casi- formando parte del PDI de la Facultad (José Mosquera, J. Ramón Rodríguez Besné, Luís Rodríguez Ennes o Guillermo Suárez); o de Concepción Martínez (Concha) y Raquel Fernández (que en calidad de PAS llevan más de veinte años con nosotros, y quienes Junto a Consuelo Álvarez -Jefa de Administración- y el resto del Personal de Administración y Servicios, constituyen un sólido y estable sustento de nuestro Centro)], como de quienes por razones profesionales, académicas o personales se integraron por más breve tiempo en esta comunidad académica.

Y así termina esta *Introducción* y comienza el resto de este sencillo homenaje en forma de libro, cuyos orígenes se encuentran en una conversación que poco después de la Navidad de 2013 tuvo lugar a última hora de la mañana en la Secretaría del Decanato:

- ¿Has caído en que el año que viene la Facultad cumple veinticinco años?
- Gracias por decírmelo, Concha, no me había dado cuenta.
- ¿No habría que hacer algo...
- Sí, algo haremos.

En Ourense, a 7 de enero de 2015,
día de San Raimundo de Peñafort.